Fondo Mixto

CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2007-02
"SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO LERMA - MUNICIPIO DE LA PIEDAD "

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2007-02 para la presentación de propuestas de investigación científica y tecnológica, emitida por el "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Michoacán", en lo sucesivo el Fondo Mixto, el 4 de julio de 2007.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Michoacán y el CONACYT, con base en la necesidad de impulsar, en el marco de la prioridades estatales, la generación de proyectos que contribuyan al desarrollo de las distintas regiones del estado, así como el promover la participación de los municipios, ha definido como tema central de esta Convocatoria "El Saneamiento del la Cuenca del Río Lerma" comprendiendo el cauce del municipio de La Piedad.

El municipio de la Piedad ha comprometido recursos para apoyar, a través del Fondo Mixto, proyectos que contribuya a la solución de los problemas sociales que enfrenta por los altos niveles de contaminación del Río Lerma en su paso por el municipio, explicitando los requerimientos en las demanda específicas descrita en el documento anexo que forma parte de estos Términos de Referencia, bajo la siguiente estructura:

1. Prioridad atendida.
2. Antecedentes.

3. Indicadores de impacto
4. Objetivos.
5. Productos esperados.
6. Modalidad.
7. Duración del proyecto.
8. Usuarios.
9. Consideraciones generales.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

A. Investigación científica:

a) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Los interesados en presentar propuestas deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán, http://www.coecyt.michoacan.gob.mx/ y del CONACYT www.conacyt.mx/, con el fin de identificar la demanda de esta Convocatoria que a nivel individual o como grupo pueden atender.

2. Estructura y características de las propuestas:

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

a. Justificación:
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b. Propuesta de creación de valor:
Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

c. Antecedentes.
Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

d. Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

e. Metodología:
Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

f. Programa de actividades y presupuesto:
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas y la generación de productos intermedios, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.
Se recomienda que la duración de las etapas no sean inferiores a seis meses.

En cada una de las etapas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la generación de los productos entregables comprometidos.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse acciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

g. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

h. Productos entregables.
Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

i. Mecanismos de transferencia
En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas y concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

j. Propuesta de negocio
En propuesta de empresa, deberán presentar un plan que evidencie la oportunidad y viabilidad de negocio y/o el impacto en la posición competitiva de los productores o empresas participantes.

k. Impacto y beneficios del proyecto
Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:
- Contribución a la solución del problema o demanda.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.5 En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada uno de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.6 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

2.7 Las propuestas deberán atender de **manera integral** la demanda descrita en la Convocatoria, es decir generar todos los productos especificados en la demanda. **De no cumplir con este requisito no serán turnadas a evaluación.**

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo (incluyen estudiantes asociados al proyecto) para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, ex-becarios titulados, egresados de postgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en la Guía

de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMMDF
Maestría:	Hasta 12 SMMDF
Doctorado:	Hasta 20 SMMDF

- Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

  Los montos de los apoyos podrán ser:

  - Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
  - Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
  - Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

  * o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo.
- Herramientas, etc.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

En su caso podrán ser cubiertos con las aportaciones de la institución o empresa.

4. Evaluación y selección.

4.1 Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las propuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia, conformado por servidores públicos y por representantes del sector académico y empresarial, conocedores de los temas base de la demanda, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para este efecto.

Este grupo tendrá la función de seleccionar las propuestas que a su juicio cumplen con los requerimientos establecidos en las demandas específicas de la Convocatoria.

4.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, grupo de trabajo facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar y determinar la pertinencia de las propuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental, para su correcta evaluación.

4.3 Criterios de análisis de pertinencia de la propuesta.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas, podrán ser entre otros:

1) Atención integral a una de las demandas de la Convocatoria.
2) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
3) Correspondencia de los Productos entregables comprometidos con los productos esperados.
4) Participación de instituciones, investigadores o estudiantes del estado.

5) Duración del proyecto y su congruencia con los tiempos especificados en la demanda.

4.4 Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas con pertinencia, será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.5 Recepción y evaluación de propuestas.

La Secretaría Técnica del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas con pertinencia y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas que a su juicio satisfacen con mayor amplitud la demanda especificada y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo Mixto comunicará a los interesados, los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Michoacán y del CONACYT.

4.6 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Contenido Innovador.
   a) En la generación del conocimiento.
   b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
   c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) Viabilidad técnica.

a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
b) Metodología propuesta.
c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
d) Capacidad de ejecución:
   - Capacidad técnica del grupo de trabajo
   - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
   - Capacidad administrativa y de dirección
   - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
   - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
   - Infraestructura disponible
   - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) Impacto y beneficio.

a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
b) En la generación del avance científico y tecnológico.
c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del estado).
d) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta
e) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el estado.

4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5 Compromisos del proponente.

a) Recursos concurrentes aportados.
b) Personal e infraestructura comprometida.

6) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera aportación:

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.

El sujeto de apoyo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por la Secretaría Técnica, no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por la Secretaría Administrativa del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance:

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en la Guía de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando lo compromisos de cada una de la instancias participantes.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

La Secretaría Técnica, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de evaluadores acreditados y de los usuarios comprometidos, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la LCYT.

Por su parte, la Secretaría Administrativa hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

5.5 Informe final de resultados:

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.6 Auditorias al proyecto:

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas el proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explicita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada:

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del estado de Michoacán en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.

6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales.

7.1 Consideraciones generales.

a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.

d) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

e) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

f) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del fondo.

g) No se apoyaran proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT o del Gobierno del estado de Michoacán**.**

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.

d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos, por la más alta de ellas.

7.4 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**
  Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

- **Capacidad Tecnológica.**
  Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
  Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Michoacán, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

  Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
  Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapa del proyecto.**
  Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**
  Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo.**
  Al "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán", fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Michoacán y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP).**
  Grupo de trabajo, conformado por servidores públicos y por representantes del sector académico y empresarial, conocedores de los temas base de la demanda, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

- **Indicadores de Impacto.**
  Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**
  Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Producto.**
  Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Productos esperados/entregables.**
  Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.

- **Propuesta.**
  Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Michoacán y que sea presentado al Fondo.

- **Propuesta integral.**
  Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.

- **Proyecto.**
  Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal**.
  Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**.
  Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**
  Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**
  Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**
  Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.